Dra. Rocío García Costales, Msc.

20181701017P № 0 3 5 0 5

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.

Notaría 17

1

CUANTIA: $ 191.750,oo

DI 3 COPIAS

Copia Certificada No. 3

JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO,** ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor STANISLAU SHAPKIN, bielorruso, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión economista, con domicilio en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en la calle Luxemburgo N34-359 y Portugal, Edificio Cosmopolitan Parc, tercer piso, con correo

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

PB

N° TRAMITE: 68953-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
05/09/18 2.1.1 TIMA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

electrónico s.shapkin@ecuaservoil.com y número telefónico 023325371, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, el señor STANISLAU SHAPKIN, bielorruso, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión economista, con domicilio en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en la calle Luxemburgo N34-359 y Portugal, Edificio Cosmopolitan Parc, tercer piso, con correo electrónico s.shapkin@ecuaservoil.com y número telefónico 023325371 en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera (1) del cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos, el cuatro (04) de febrero de Dos mil trece (2013), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece (13) de marzo de Dos mil trece (2013), con un capital de Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1.000,oo); **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda (2) del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Paola

Delgado Loor, el primero (1) de septiembre de Dos mil catorce (2014), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce (12) de septiembre de Dos mil catorce (2014), se aumentó el capital a Mil novecientos cincuenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1.959,00); **c)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda (2) del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Paola Delgado Loor, el cuatro (4) de diciembre de Dos mil catorce (2014), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince (15) de enero de Dos mil quince (2015), se aumentó el capital a Cien mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100.000,00); **d)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima (37) del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, el dieciséis (16) de junio de Dos mil dieciséis (2016), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco (25) de junio de Dos mil dieciséis (2016), se aumentó el capital a Seiscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 650.000,00); así mismo, se cambia el valor nominal de las acciones a un valor de Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 (USD. 6,50), cada una; **e)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima (37) del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, el dieciséis (16) de agosto de Dos mil dieciséis (2016), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticuatro (24) de agosto de Dos mil dieciséis (2016), se aclaró el aumentó el capital celebrado el primero (1) de septiembre de Dos mil catorce (2014); **f)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima (37) del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, el ocho (08) de noviembre de Dos mil dieciséis (2016), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho (18) de noviembre de Dos mil dieciséis (2016), se aclaró nuevamente el aumentó el capital celebrado el primero (1) de septiembre de Dos mil catorce (2014); **g)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), resolvió: Aumentar el Capital Social de la Compañía en CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría Décimo Séptima
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

CON 00/100 (USD 191.750,oo), para alcanzar un nuevo capital social de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 841.750,oo) y, consecuentemente Reformar el Estatuto Social de la Compañía; **h)** Con fecha veintidós (22) de junio de Dos mil dieciocho (2018), el accionista "EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT", cede su certificado de preferencia a favor del accionista SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.; **i)** Se deja constancia de que la accionista ENERGÍA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A., no ejerció su derecho preferente en el aumento de capital referido en el numeral anterior, dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso respectivo, publicación que se la efectuó en atención a lo prescrito en el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, en la edición del día viernes veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), motivo por el cual las acciones que le correspondía suscribir a dicha accionista una vez fenecido el referido plazo de treinta días, fueron suscritas y pagadas en numerario y de contado por la compañía SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA. .- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), el señor STANISLAU SHAPKIN, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., declara: **a)** Que el capital social de la Compañía, se aumenta en CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 191.750,oo), que serán pagados en numerario, valor que sumado al capital social actual de la compañía de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 650.000,oo), da un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 841.750,oo), de

capital social, tal como consta en el cuadro de distribución de acciones que se agrega a esta escritura pública, formando parte integrante de la misma, donde consta la distribución de las acciones que cada accionista mantenía antes del aumento, las acciones que se generan producto del aumento y las que les corresponden con el incremento del capital.- **b)** Que en atención al Aumento de Capital antes señalado, se reforma el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 841.750,00), divididos en ciento veintinueve mil quinientas (129.500) acciones iguales, ordinarias y nominativas de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 (USD.6,50) cada una. - El capital social de la Compañía se integra de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

Notaría 17

Accionistas	Capital antes de aumento	Aporte numerario	Capital luego del aumento	Total Acciones	%
"EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"	USD. 513.500,00	USD 0.00	USD 513.500,00	79.000	61.004%
ENERGÍA DESARROLLO Y PETRÓLEOS EDINPETROL S.A.	USD. 65.000,00	USD 0,00	USD 65.000,00	10.000	7,722%
SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.	USD. 71.500,00	USD 191.750,00	USD 263.250,00	40.500	31.274%
Total	USD. 650.000,00	USD 191.750,00	USD 841.750,00	129.500	100%

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

Del cuadro anterior se desprende que el cien por ciento (100%) del capital aumentado se encuentra suscrito e íntegramente pagado al momento de la suscripción del presente aumento. Se declara que el accionista que suscribe el presente aumento, es de nacionalidad ecuatoriana, por lo cual la inversión que se realiza es nacional.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor STANISLAU SHAPKIN, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en el presente Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar adelante el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así también, el Gerente General, declara bajo juramento que la Compañía a la que representa, no tiene ninguna obligación pendiente con alguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO:** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, realizada el veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018); **DOS:** Copia certificada del nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A..- **TRES:** Cuadro de integración de capital social elaborado y suscrito por el Gerente General de la Compañía, conforme lo autorizado por la Junta General de Accionistas y, **CUATRO:** Registro Único de Contribuyentes de la Compañía.- Usted, Señora Notaria, se servirá incluir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado **EDISON ALFONSO PADILLA LOAYZA**, con matricula profesional número diecisiete – dos mil quince – quinientos dos del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso

requiera; y, leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-

SR. STANISLAU SHAPKIN
COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.
Pasp. HB2856109

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 17

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

РОСПУБЛІКА БЕЛАРУСЬ / РЕСПУБЛИКА БЕЛАРУСЬ
REPUBLIC OF BELARUS

ПОДПІС ЎЛАДАЛЬНІКА (ЎЛАДАЛЬНІЦЫ)
(ПОДПИСЬ ВЛАДЕЛЬЦА / BEARER'S SIGNATURE)

ПОДПІС СЛУЖБОВАЙ АСОБЫ, ЯКАЯ ВЫДАЛА ПАШПАРТ
ПОДПИСЬ ОТВЕТСТВЕННОГО ЛИЦА, КОТОРОЕ ВЫДАЛО ПАСПОРТ
SIGNATURE OF THE AUTHORITY ISSUING THE PASSPORT

РОСПУБЛІКА БЕЛАРУСЬ / REPUBLIC OF BELARUS

ПАШПАРТ / PASSPORT	ТЫП/TYPE	КОД ДЗЯРЖАВЫ/CODE OF ISSUING STATE	ЛІКВІДАЦЫЯ ПАШПАРТА/PASSPORT No
	P	BLR	HB2856109

ПРОЗВІШЧА/SURNAME
SHAPKIN

ІМЯ/GIVEN NAMES
STANISLAU

ГРАМАДЗЯНСТВА/NATIONALITY
REPUBLIC OF BELARUS

ДАТА НАРАДЖЭННЯ/DATE OF BIRTH	ІДЭНТЫФІКАЦЫЙНЫ НУМАР/IDENTIFICATION No
13 07 1985	3130785H039PB2

ПОЛ/SEX	МЕСЦА НАРАДЖЭННЯ/PLACE OF BIRTH
M	REPUBLIC OF BELARUS

ДАТА ВЫДАЧЫ/DATE OF ISSUE	ОРГАН, ЯКІ ВЫДАЎ ПАШПАРТ/AUTHORITY
06 07 2015	MINISTRY OF INTERNAL AFFAIRS

ТЭРМІН ДЗЕЯННЯ/DATE OF EXPIRY
06 07 2025

P<BLRSHAPKIN<<STANISLAU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
HB28561097BLR8507136M2507064130785H039PB288

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito a,

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Silvris y Suecia Esq.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA 27
Quito - Ecuador
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

Quito D.M., 22 de noviembre de 2016

Señor
Stanislau Shapkin
Presente. -

Es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren. De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, corresponde al Gerente General, entre otros, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 04 de febrero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de marzo de 2013. Por escritura pública celebrada el 04 de diciembre de 2014 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la compañía aumentó su capital social, reformó y codificó su Estatuto Social, lo que quedó inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 15 de enero de 2015. Y posteriormente, por escritura pública celebrada el 16 de junio de 2016 ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, la compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social lo que quedó inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 25 de junio de 2016.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la presente fecha, autorizó al señor Yaraslau Dorash para el otorgamiento del presente nombramiento.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Yaraslau Dorash
Secretario Ad-Hoc

Razón de aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., constante en el presente nombramiento.

Quito, 22 de noviembre de 2016.

Stanislau Shapkin
PAS: HB 2856109

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada
Quito, 22 DIC. 2016

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 73855

Dra. Paulina Auquilla Fonseca NOTARÍA 37 Quito - Ecuador NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	53613
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17613
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SHAPKIN STANISLAU
IDENTIFICACIÓN:	HB2856109
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

Registro Mercantil del Cantón Quito Dirección Nacional de Registros Públicos

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 889 DEL 13/03/2013.- NOT. 1 DEL 04/02/2013 REFORMAS: RM. 2799 DEL 25/06/2016.- NOT. 37 DEL 16/06/2016 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro Mercantil del Cantón Quito Dirección Nacional de Registros Públicos

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Artículo Primero, 5 de la Ley Notarial de fe que el documento que antecede [illegible] fojas(s) anteceden es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y que luego de devolví al interesado.

Quito, a... 09 DIC 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA Dra. Rocío García C. Quito - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...la hace bien el país!

NÚMERO RUC:	1792432465001
RAZÓN SOCIAL:	SERVICE OIL ECUADOR EQUASERVOIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	SHAPKIN STANISLAV
CONTADOR:	LEON PINTO CRUZ EMERITA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/05/2013
FEC. INSCRIPCIÓN:	02/05/2013	FEC. ACTUALIZACIÓN:	19/12/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE BIENES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAQUISILI Calle: LUXEMBURGO Número: N34-320 Intersección: PORTUGAL Edificio: COSMOPOLITAN PARC Piso: 3 Oficina: 311 Referencia ubicación: EDIFICIO COSMOPOLITAN PARC Email: stanislav.shapkin@equaservol.com Teléfono Trabajo: 02332597

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, considerándose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC20180X0901981

Fecha: 25/04/2018 11:44:36 AM

En la aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo dieciocho [illegible] y Notarial, doy fe, que el documento que antecede es [illegible] materializado de la página web www.SRI.gob.ec

Quito, 1 [illegible] 2018

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792432496001

RAZÓN SOCIAL: SERVICE OIL ECUADOR ECUABERVOIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/03/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE BIENES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LUXEMBURGO Número: N24-369 Intersección: PORTUGAL Referencia: EDIFICIO COSMOPOLITAN PARC Edificio: COSMOPOLITAN PARC Piso: 3 Oficina: 311 Email: marcelo.chapin@ecuaservoil.com Teléfono Trabajo: 023325371

Código: RIMRUC20160000901861

Fecha: 25/04/2018 11:44:36 AM

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.

En la Ciudad de Quito, a los veintiún 21 días del mes de junio de 2018, siendo las 16h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Luxemburgo N34-359 y Portugal, Ed. Cosmopolitan Parc, Oficina 311, se instalan en Junta General de carácter Extraordinaria los siguientes accionistas:

- **EMPRESA ESTATAL UNITARIA UNIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT**, debidamente representada por el señor Andrei Bohan, en su calidad de Apoderado General, en representación de setenta y nueve mil (79.000) acciones de Seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 50/100 cada una (USD 6,50);

- **SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.** debidamente representada por el señor Richard Aldaz, en calidad de Presidente de la Compañía, y además, mediante carta poder otorgada por el señor Jorge Burbano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en representación de Once mil (11.000) acciones de Seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 50/100 cada una (USD 6,50).

Por encontrarse presente el noventa por ciento (90%) del capital social, esto es la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (USD 585.000) representado por NOVENTA MIL (90.000) acciones de Seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 50/100 cada una (USD 6,50), los accionistas presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de carácter Extraordinaria.

Como Presidente de la Junta actúa el señor Andrei Bohan y como Secretario actúa el señor Stanislau Shapkin, conforme a los estatutos de la Compañía. El Presidente indica que, existiendo el quorum legal y reglamentario, declara formalmente instalada la Junta General.

A continuación, el Presidente informa que el orden del día es el siguiente:

ÚNICO: Conocimiento y resolución sobre Aumento de Capital de la Compañía.

Se aprueba por unanimidad el punto del orden del día e inmediatamente se procede a tratarlo:

ÚNICO: Conocimiento y resolución sobre Aumento de Capital de la Compañía.

Toma la palabra el señor Andrei Bohan, en su calidad de Presidente de la Junta de conformidad con el Estatuto, quien pone a consideración de los Accionistas, la necesidad de Aumentar el Capital Social, dado que es necesario para la operación de Ecuaservoil. En tal sentido, el Gerente General expone la conformación actual del capital social y señala que el aumento propuesto será en un monto de **ciento noventa y un mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Emperica ($191.750,00)** y por ende reformar el estatuto social. Consecuentemente, propone que dicho aumento sea realizado en numerario, en la cantidad antes indicada.

El Gerente General, considera oportuno señalar, que de ser necesario los accionistas renuncien a su derecho preferente que respecto del Aumento de Capital tiene cada uno, a prorrata de sus acciones, para que el

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.

accionista que desee realizar un aporte adicional pueda hacerlo y de esta forma, aumentar en mayor medida el porcentaje de su participación en el capital social de la Compañía.

Toma la palabra el señor Andrei Bohan, en calidad de apoderado y representante legal de la compañía EMPRESA ESTATAL UNITARIA UNIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT, y manifiesta que es deseo de su Representada abstenerse en la votación sobre el aumento de capital y solicita que se emita a su favor el correspondiente certificado de preferencia, proporcional al 79% del capital social que mantiene en la Compañía.

Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda. toma conocimiento y aprueba por su parte el aumento de capital propuesto, de conformidad a lo señalado por el Gerente General.

Después de varias deliberaciones, los accionistas votan de la siguiente manera:
- 11% por parte de Servicios Drilling Techologies vota a favor del aumento de capital, y
- 79% por parte de la Empresa Estatal Unitaria Unión de Empresas Productoras Belorusneft vota con abstención del aumento de capital.

En tal virtud, y tomando en consideración el artículo 241 de la Ley de Compañías, la abstención de Belorusneft, se suma a la mayoría, por lo tanto, se resuelve aprobar el Aumento de Capital, en el monto y en la forma antes expresada.

En tal sentido éstos manifiestan, que el valor del aumento de capital aprobado es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 191.750,00) que sumado al capital social actual de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 650.000,oo) da un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 841.750,00) de nuevo capital social.

Concomitantemente a ello, resuelven de manera unánime reformar el ARTÍCULO SÉPTIMO de los Estatutos Sociales de la Compañía, que quedará de la siguiente manera:

"CAPÍTULO SEGUNDO. - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO SÉPTIMO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, divididos en ciento veintinueve mil quinientas (129.500) acciones iguales, ordinarias y nominativas de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 (USD 6,50) cada una".

Debido a que la Junta no tiene el carácter de Universal, la Junta autoriza al Gerente General para realizar la publicación para el llamado a ejercer el derecho de preferencia por parte de los accionistas a prorrata de sus acciones, quienes tendrán el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación.

En caso de que los accionistas no hicieran uso de su derecho preferente para suscribir el capital en la proporción que les corresponde, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se publique por la prensa el aviso, vencido este plazo si los accionistas no hubieren hecho conocer por escrito su decisión, y de quedar algún saldo, los accionistas que así lo consideren pertinente podrán suscribir dicho saldo.

Además, la Junta autoriza al Gerente General, que una vez transcurrido el plazo mencionado, elabore el correspondiente cuadro de integración de capital, según las suscripciones que sean realizadas, el cual formará parte integrante del acta.

La Junta resuelve que el cien por ciento (100%) del capital que se aumenta por parte de Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda. será pagado en un plazo improrrogable de treinta (30) días calendario a partir de la celebración de la presente Junta.

Perfeccionado el Aumento, se procederá a emitir nuevos títulos de acción.

La Junta General de Accionistas, autoriza al Gerente General, a fin de que lleve a cabo todas las gestiones y suscriba todos los documentos necesarios para efectuarse el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

No existiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los accionistas. Se levanta la sesión, siendo las 17H30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los accionistas en unidad de acto.

Andrei Bohan
Apoderado General y Representante Legal
EMPRESA ESTATAL UNITARIA UNIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT
ACCIONISTA

Richard Aldaz
Presidente y Representante Legal Subrogante
Apoderado con carta poder
SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA
ACCIONISTA

Andrei Bohan
PRESIDENTE

Stanislau Shapkin
SECRETARIO/JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad constante en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la(s) copia(s) que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,
29 AGO. 2018
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.**, celebrada el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la cual se aprueba el aumento de capital de la compañía, se autorizó al Gerente General de la misma a que elabore el cuadro de integración de capital, de conformidad a la suscripción de acciones que se realicen una vez transcurrido el plazo para el ejercicio de derecho de preferencia.

No habiéndose ejercido el derecho preferente, motivo por el cual las acciones que le correspondía suscribir a la accionista ENERGÍA DESARROLLO Y PETRÓLEOS EDINPETROL S.A. fueron suscritas y pagadas en numerario y de contado por la compañía SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA. y, habiéndose cedido el certificado de preferencia otorgado a favor de la "EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT" a favor de SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA., el aumento de capital de la compañía de **SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.** se realiza conforme al siguiente cuadro:

Accionistas	Capital antes de aumento	Aporte numerario	Capital luego del aumento	Total Acciones	%
"EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"	USD. 513.500,00	USD 0.00	USD 513.500,00	79.000	61.004%
ENERGÍA DESARROLLO Y PETRÓLEOS EDINPETROL S.A.	USD. 65.000,00	USD 0,00	USD 65.000,00	10.000	7.722%
SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.	USD. 71.500,00	USD 191.750,00	USD 263.250,00	40.500	31.274%
Total	USD. 650.000,00	USD 191.750,00	USD 841.750,00	129.500	100%

Atentamente,

STANISLAU SHAPKIN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.

Se comunica a los señores accionistas de la compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día 21 de junio del 2018, resolvió con la votación de la mayoría de los accionistas concurrentes, en cumplimiento del artículo 241 de la Ley de Compañías, el aumento de capital por la emisión de nuevas acciones, por un monto de $ 191.750,00 (Ciento noventa y un mil setecientos cincuenta), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas, de seis Dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 (USD. 6,50) cada una.

De conformidad al artículo 181 de la Ley de Compañías, los señores accionistas dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación de este aviso, podrán ejercer su derecho preferente para la suscripción de acciones, a prorrata de las acciones que poseen en la compañía; vencido este plazo, si los accionistas no hubieren hecho conocer por escrito su decisión, y de quedar algún saldo, los accionistas y terceros que así lo consideren pertinente podrán suscribir dicho saldo libremente, de conformidad al Estatuto de la Compañía y a la decisión de la Junta General.

El presente aumento de capital será realizado por aportes en numerario pagado de contado según lo que cada accionista suscribiere al momento de ejercer su derecho preferente ante la administración de la Compañía.

La Junta General autoriza al Gerente General, para fijar la cuantía exacta del aumento, dentro del límite fijado por la Junta General, igualmente para que, asigne el saldo de las acciones no suscritas a los accionistas o terceros que lo requieran, de ser el caso y que elabore el cuadro de integración de capital definitivo correspondiente a los pagos que se realicen, el cual formará parte integrante del acta.

Quito, 29 de junio de 2018.

Stanislau Shapkin
Gerente General y Representante Legal
SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.

P.AR(109086/AT

NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

Dra. Rocío García Costales, Msc.

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., OTORGADA POR: COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.;** y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al catorce de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 17

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Factura: 001-004-000065950

20181701001O01935

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito -Ecuador

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001O01935

MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (9:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PADILLA LOAYZA EDISON ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715389555
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03505

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA denominada: "SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.", celebrada en esta notaría, el cuatro de febrero del dos mil trece. -

Quito, dieciséis de agosto del dos mil dieciocho. -

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

0820952

Factura: 001-002-000054438

20181701017P03505

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701017P03505

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE AGOSTO DEL 2018, (17:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792432456001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	STANISLAU SHAPKIN

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	191750.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701017P03505
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (17:12)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 61163

2298435KKWUPES

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	109271
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4513
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
HB2856109	SHAPKIN STANISLAU	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /14/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 889 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103